

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000229 DE 1 DE MARZO 2022

“Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Triatlón de Bogotá D.C.”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la señora Pilar Eugenia Fonseca Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.498.343, en su calidad de representante legal de la Liga de Triatlón de Bogotá D.C., según Auto 2118 del 10 de julio 2020, proferido por la Secretaría Jurídica Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Triatlón de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO. Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Triatlón de Bogotá D.C.

QUINTO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No.000229 DE 1 DE MARZO 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Triatlón de Bogotá D.C."

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Triatlón de Bogotá D.C. por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Triatlón de Bogotá D.C., será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Triatlón de Bogotá D.C.
- ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Triatlón, a la Secretaría Jurídica Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Instituto Distrital de Recreación y el Deporte de Bogotá I.D.R.D.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo - Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Aprobó:	Natalia Moreno Murillo - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Ana María Carranza Alonso - Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Karen Susana Díaz Guevara - Abogada GIT de Deporte Aficionado.	